



MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-SDPS-4258-2026
CONTRATISTA:	LIANYS LUZ CASTRO DIAZ C.C. 1007255495
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, representado Legalmente para efectos de suscribir el presente modificadorio por la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO**, doctora **YIRA TATIANA MORALES CASTRO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía **No. 1.128.059.948**, expedida en **CARTAGENA**, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el decreto 2295 del 19 de Diciembre de 2025, para dirigir los procesos contractuales y celebrar los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y por la otra parte, la señora **LIANYS LUZ CASTRO DIAZ** identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 1007255495**, hemos acordado celebrar el presente MODIFICATORIO al contrato de prestación de servicios No. **CD-SDPS-4258-2026**: cuyo objeto es la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", Previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el mencionado contrato se suscribió con la firma de las partes en fecha 29 de enero de 2026. **SEGUNDA:** Que el contrato se encuentra vigente, por lo tanto, es viable su modificación. **TERCERA:** Que en la "CLÁUSULA 24, la cual versa sobre el PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN" se estableció por error lo siguiente: *... "El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito"*, siendo que lo correcto se establecería así: **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito y la suscripción de acta de inicio firmada por las partes. **CUARTA:** Que por todo lo antes anotado las partes en ejercicio de la teoría de la autonomía de la voluntad y conforme a lo dispuesto de manera general por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales, suscriben el presente **MODIFICATORIO** el cual se regirá en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la cláusula 24 del contrato de prestación de servicios No. CD-SPDS-4258-2026, la cual quedará así: **"CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** *El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito y la suscripción de acta de inicio firmada por las partes"*. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente modificadorio requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes a través de la plataforma transaccional Secop II. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato de Prestación de Servicios **No. CD-SDPS-4258-2026**, quedarán incólumes y permanecen vigentes.